**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

| DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de presentación del informe: | 24 de octubre 2023 | Numero de contrato: | CD-45-2023-1459 |
| Nombres y apellidos del contratista: | PARDO ASESORES JURIDICOS S.A.S | | |
| Fecha de inicio | 24-03-2023 | Fecha de finalización | 23-10-2023 |
| Periodo del informe: | *24 septiembre - 23 octubre de 2023* | Informe número: | 7 de 7 |
| Objeto del contrato: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | | |

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

| **Obligaciones específicas** | **Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** | **Soportes** |
|---|---|---|
| Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad<br>de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. | Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control:<br><br>1.JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD<br>RADICADO: 2022- 0012<br>JAMES JHON JIMENEZ JIMENEZ Vs DEIP BARRANQUILLA<br>ACTUACION: Mediante auto declara no probada las excepciones de inepta demanda y la incapacidad o indebida presentación del demandante o del demandado propuesta por el Concejo Distrital.<br><br>2. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO<br>MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA<br>RADICADO: 2021- 271<br>HENRY DIOGENES PEÑATE JULIO Vs DEIP BARRANQUILLA<br>ACTUACION: Mediante auto resuelve apelación de auto que negó tener como prueba dictamen de pérdida de capacidad labora de Henry | **Soportes enviados al correo electrónico:**<br><br>1.Auto notificado por estado el día 25 septiembre 2023<br><br>2. Notificado por correo electrónico gpardo1972@gmail.com el dia 9 octubre de 2023. |

| | | |
|---|---|---|
| | Diógenes.<br><br>3. CONSEJO DE ESTADO<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO<br>RADICADO: 2017- 1047<br>DEIP BARRANQUILLA Vs CRA<br>ACTUACION: Mediante auto no repone el auto 17 de febrero de 2023, el cual negó la solicitud de remisión del expediente a la sección cuarta por tratarse, de un tema de carácter tributario.<br><br>4. JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO<br>RADICADO: 2019- 128<br>JAIRO FERNANDO CHIMENTO Vs DEIP BARRANQUILLA<br>ACTUACION: Mediante auto obedece y cumple lo ordenado por el superior. | 3. Notificado mediante correo electrónico gpardo1972@gmail.com el día 10 octubre de 2023.<br><br>4. Notificado mediante correo electrónico gpardo1972@gmail.com el día 11 octubre de 2023 |
| Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. | **Durante el presente periodo notificaron las siguientes sentencias:**<br><br>5.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO<br>MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVIO<br>RADICADO:2000- 7926<br>INGESEQ LTDA Vs DEIP BARRANQUILLA<br>ACTUACION: Sentencia- Confirma providencia de fecha 28 de octubre de 2021 proferida por el Juzgado 15 Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla, que declaró probada la excepción de pago total de la obligación.<br><br>6. CONSEJO DE ESTADO<br>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO<br>RADICADO: 2020- 649<br>DEIP BARRANQUILLA Vs CRA<br>ACTUACION: Sentencia- Confirma sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico, la cual negó las pretensiones de la demanda.<br><br>7. CONSEJO DE ESTADO<br>MEDIO DE CONTROL: ACCION DE TUTELA<br>RADICADO: 2023- 3169<br>DEIP BARRANQUILLA Vs SECCION CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO<br>ACTUACION: Sentencia- Confirma sentencia | 5. Sentencias notificadas por estado escritural el día<br>el día 25 septiembre 2023<br><br>6. sentencia notificada por correo electrónico notijudiciales@barranquilla.gov.co el día 17 octubre 2023.<br><br>7. sentencia notificada por correo electrónico notijudiciales@barranquilla.gov.co el día 17 octubre 2023. |

| | | |
|---|---|---|
| | Tutela de 3 de agosto de 2023 proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado.<br><br>**<u>Durante el presente periodo se radicaron los siguientes memoriales:</u>**<br><br>8.JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO-CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA<br>RADICADO: 2019- 243<br>ROQUE AGUSTIN SILVERA Vs DEIP BARRANQUILLA<br>ACTUACION: Memorial por medio del cual se pronuncia el DEIP de Barranquilla del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que modifico la liquidación de crédito. | 8**.** Memorial enviado por correo electrónico del juzgado adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 13 octubre de 2023. |
| Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. | 9. SECRETARIA JURIDICA<br>MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL<br>RADICADO: 2005- 300<br>JORGE CIFUENTES LOBELO Vs DEIP BARRANQUILLA<br>ACTUACION: Concepto para pago de sentencia judicial | 9. Concepto enviado mediante correo electrónico de pardoasesoresjuridicos@gmail.com el día 2 octubre 2023. |
| Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. | **<u>Durante el periodo se asistió a las siguientes audiencias.</u>**<br><br>10. JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA<br>MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO<br>RADICADO:2022- 230<br>ALBA POLANIA CHAVARRO Y OTROS Vs DEIP BARRANQUILLA<br>ACTUACION: Acta de audiencia- | 10. Acta de la audiencia celebrada el día 11 octubre agosto 2023 |

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2023-1459 fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante al correo electrónico notijudicial@barranquilla.gov.co y contestacionesdemandasbaq02@gmail.com y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



GIOVANNI F. PARDO CORTINA
Representante Legal
PARDO ASESORES JURIDICOS S.A.S